

RESOLUCIÓN EXENTA



APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 27, DE 05 DE JULIO DE 2016, DEL LABORATORIO DE GOBIERNO, QUE APRUEBA LAS BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO DE INNOVACIÓN ABIERTA "IMPACTA ENERGÍA"

VISTO:

1. La Resolución (A) N° 50, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción -Corfo-, que aprobó el Reglamento del Comité de Innovación en el Sector Público, en adelante, el "Laboratorio de Gobierno", modificada por las resoluciones N°s 7, 20 y 44, de 2015, todas de 2015, de Corfo.
2. Que, el Reglamento individualizado precedentemente, establece que es atribución del Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno aprobar, dentro de su competencia, las modificaciones y textos refundidos de las bases de los instrumentos de financiamiento sancionados por el Consejo Estratégico.
3. Que, por un cambio en la disponibilidad del jurado del concurso Impacta Energía, se hace necesario modificar las fechas de las etapas de Primer Filtro, Demo Day, BootCamp y Expo.
4. Que de acuerdo a lo anterior, se ha advertido la necesidad de modificar las bases del concurso Impacta Energía aprobado por Resolución Exenta N° 27, de 2016, de este origen, en el sentido expuesto en la parte resolutive del presente acto.
5. Las facultades otorgadas al Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno en el numeral 10°, letra f) del Reglamento citado en el visto primero; lo previsto en la resolución N° 121276/16/2015, de 2015, de este origen y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1° REEMPLÁZASE el cuadro de fechas, del número 3. Estructura, de las Bases del Concurso de Innovación Abierta "Impacta Energía", de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

Resumen de Estructura			
Fase	Entregable	Formato	Fecha
Postulación (abierta a cualquier participante que cumpla con los requisitos establecidos en las bases)	Formulario en el que se describe brevemente la idea de solución y Video	Online	05-07 al 23-08 2016
Primer filtro	No considera	Evaluación	24-08 al 06-09 2016
Demo day (solo para postulantes preseleccionados)	Aspectos generales del proyecto y del equipo Plan de desarrollo del prototipo	Presentación en el Demo Day	21-09 y 22-09 2016
Bootcamp (solo para postulantes preseleccionados)	Presentaciones semanales	Evaluación mesas técnicas	24-10 al 18-11 2016
Expo (equipos participantes del Bootcamp)	Resultados del prototipo Plan de Implementación y Pilotaje	Presentación en la Exposición Prototipo	21-11 al 22 -11 2016
Pilotaje (ganadores)	Reporte de avances por escrito al Laboratorio de Gobierno	Reporte de avances por escrito al Laboratorio de Gobierno	15 - 01 al 15 - 07 2017

Debe decir:

Resumen de Estructura			
Fase	Entregable	Formato	Fecha
Postulación (abierta a cualquier participante que cumpla con los requisitos)	Formulario en el que se describe brevemente la idea de solución y Video	Online	05-07 al 23-08 2016

establecidos en las bases)			
Primer filtro	No considera	Evaluación	24-08 al 13-09 2016
Demo day (solo para postulantes preseleccionados)	Aspectos generales del proyecto y del equipo Plan de desarrollo del prototipo	Presentación en el Demo Day	27-09 y 29-09 2016
Bootcamp (solo para postulantes preseleccionados)	Presentaciones semanales	Evaluación mesas técnicas	02-11 al 30-11 2016
Expo (equipos participantes del Bootcamp)	Resultados del prototipo Plan de Implementación y Pilotaje	Presentación en la Exposición Prototipo	01-12 al 02 -12 2016
Pilotaje (ganadores)	Reporte de avances por escrito al Laboratorio de Gobierno	Reporte de avances por escrito al Laboratorio de Gobierno	15 - 01 al 15 - 07 2017

2° AGREGASE, después del primer párrafo, del número 4. Plazos, de las Bases del Concurso de Innovación Abierta "Impacta Energía", el siguiente:

"Cualquier modificación que se realice a los plazos fijados en las presentes bases durante el proceso de postulación y evaluación, se realizará mediante la publicación en la página web del concurso, notificándose oportunamente a los participantes inscritos a la fecha de la modificación."

3°APRUÉBASE la referida modificación del Concurso de Innovación Abierta "Impacta Energía".

4° PUBLÍQUESE el aviso correspondiente y póngase esta resolución a disposición de los interesados en el sitio web del Laboratorio de Gobierno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JUAN FELIPE LÓPEZ EGAÑA
Director Ejecutivo
Laboratorio de Gobierno


/RY

Distribución:

1. Subdirección Capacidades para innovar
2. Archivo

RESOLUCIÓN EXENTA



APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 27, DE 05 DE JULIO DE 2016, DEL LABORATORIO DE GOBIERNO, QUE APRUEBA LAS BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO DE INNOVACIÓN ABIERTA "IMPACTA ENERGÍA"

VISTO:

1. La Resolución (A) N° 50, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción -Corfo-, que aprobó el Reglamento del Comité de Innovación en el Sector Público, en adelante, el "Laboratorio de Gobierno", modificada por las resoluciones N°s 7, 20 y 44, de 2015, todas de 2015, de Corfo.
2. Que, el Reglamento individualizado precedentemente, establece que es atribución del Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno aprobar, dentro de su competencia, las modificaciones y textos refundidos de las bases de los instrumentos de financiamiento sancionados por el Consejo Estratégico.
3. Que, por un error en la transcripción del documento original en su Introducción, título Energía en Sistemas Productivos, párrafo 4to. se indica que la Política Energética de Chile establece entre sus metas llegar al año 2050 con el 20% de la matriz con fuentes de energías renovables, debiendo corregirse el porcentaje a un 70%.
4. Que de acuerdo a lo anterior, se ha advertido la necesidad de modificar las bases del concurso Impacta Energía aprobado por Resolución Exenta N° 27, de 2016, de este origen, en el sentido expuesto en la parte resolutive del presente acto.
5. Las facultades otorgadas al Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno en el numeral 10°, letra f) del Reglamento citado en el visto primero; lo previsto en la resolución N° 121276/16/2015, de 2015, de este origen y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1° REEMPLÁZASE las Bases del Concurso de Innovación Abierta "Impacta Energía", en su Introducción, título Energía en Sistemas Productivos, párrafo 4to, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

20%

Debe decir:

70%

2° APRUÉBASE la referida modificación del Concurso de Innovación Abierta "Impacta Energía".

3° PUBLÍQUESE el aviso correspondiente y póngase esta resolución a disposición de los interesados en el sitio web del Laboratorio de Gobierno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JUAN FELIPE LÓPEZ EGAÑA
Director Ejecutivo
Laboratorio de Gobierno

JPL
/RY

Distribución:

1. Subdirección Capacidades para innovar
2. Archivo

RESOLUCIÓN EXENTA



APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL
CONCURSO DE INNOVACIÓN ABIERTA
"IMPACTA ENERGÍA".

VISTO:

1. La Resolución (A) N° 50, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción -Corfo-, que aprobó el Reglamento del Comité de Innovación en el Sector Público, en adelante, el "Laboratorio de Gobierno", modificada por las Resoluciones N°s 7, 20 y 44, de 2015, todas de 2015, de Corfo.
2. Que, el Reglamento individualizado precedentemente, establece que es atribución del Consejo Estratégico del Laboratorio de Gobierno, sesionando en pleno, aprobar y/o modificar iniciativas de apoyo destinadas al cumplimiento de las finalidades del Laboratorio de Gobierno, determinando el objetivo general de éstas y los resultados esperados, y estableciendo expresamente, en cada caso, si el Director Ejecutivo estará facultado para la creación de uno o más Instrumentos de Financiamiento.
3. Que el mismo Reglamento prevé que corresponde al Consejo Estratégico, sesionando en Subcomité, la definición de los montos y porcentajes máximos de financiamiento, potenciales beneficiarios y criterios de evaluación de las iniciativas de apoyo aprobadas por el Consejo Estratégico.
4. El Acuerdo N° 1, adoptado en la Sesión N° 4, de 16 de marzo de 2015, del Consejo Estratégico del Laboratorio de Gobierno, que aprobó la iniciativa de apoyo denominada "Gestión de Ecosistemas e Inversiones", puesto en ejecución mediante Resolución Exenta N° 3, de 18 de marzo de 2015, y el acuerdo N° 1, adoptado en la Sesión N° 5, de 28 de mayo de 2015, del citado Consejo Estratégico, que aprobó la creación del instrumento de Financiamiento "Concurso de Innovación Abierta", puesto en ejecución mediante Resolución Exenta N° 6, de 2015, de este origen.
5. El Acuerdo N° 2, numeral I, 2, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 4, del Consejo Estratégico del Laboratorio de Gobierno, celebrada el día 16 de marzo de 2016, que aprobó los programas a ejecutarse el año 2016, puesto en ejecución mediante Resolución Exenta N° 8, de 18 de marzo de 2016, del Laboratorio de Gobierno.
6. Las facultades otorgadas al Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno en el Reglamento citado en el visto primero; lo previsto en la Resolución N° 121276/16/2015, de este origen y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBANSE** las bases y anexos del instrumento de financiamiento Concurso de Innovación Abierta "Impacta Energía", cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO DE INNOVACIÓN ABIERTA "IMPACTA ENERGÍA"

ÍNDICE

ANTECEDENTES
INTRODUCCIÓN
INVITACIÓN Y DESAFÍOS
ESTRUCTURA.
PLAZOS.
ACEPTACIÓN DE LAS BASES.
BENEFICIARIOS.
MONTO Y MODALIDAD DE ENTREGA DE SUBSIDIOS Y APORTES.
POSTULACIÓN
PRIMER FILTRO.

DEMO DAY.
CONVENIO.
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO.
BOOTCAMP.
EXPOSICIÓN Y ADJUDICACIÓN.
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL APOORTE.
PILOTAJE.
ACTIVIDADES FINANCIABLES.
PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS Y OBLIGACIÓN DE
CONFIDENCIALIDAD.
RENDICIONES.
TÉRMINO DEL CONVENIO.
CONSULTAS.
ANEXO 1.
ANEXO 2.

ANTECEDENTES

El Laboratorio de Gobierno, como comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), tiene por objetivo general promover, coordinar y fomentar la gestión de la innovación en el sector público, dando soluciones a las problemáticas y desafíos de sus distintos niveles y ámbitos de trabajo, de modo que éstas generen valor público que incida en la productividad y competitividad del país, dentro de la esfera de competencia de cada uno de los órganos. En este contexto, se llevó a cabo durante el 2015 la primera convocatoria de innovación abierta en el Estado denominada Impacta Salud, la que tuvo como uno de sus objetivos crear soluciones que fortalecieran el modelo integral de salud familiar y comunitaria, como pilar de la salud primaria en Chile.

Por otra parte, el Ministerio de Energía impulsó un Fondo de Acceso a la Energía, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades rurales, aisladas y/o vulnerables, realizándose el año 2014 y el año 2015 el certamen denominado "Concurso para el cofinanciamiento de proyectos de innovación y desarrollo con energías renovables no convencionales en sectores rurales, vulnerables y/o aislados".

El año 2016 se decide trabajar en conjunto con el Laboratorio de Gobierno para darle un nuevo enfoque al concurso de innovación desarrollado anteriormente, con el objetivo de levantar desafíos en torno al acceso y uso de la energía en nuestro país, y realizar una nueva convocatoria del modelo Impacta: **Impacta Energía**.

INTRODUCCIÓN

La energía es un factor estratégico en el desarrollo de Chile, es mucho más que un insumo básico: su generación y uso representan en sí mismos oportunidades para mejorar la calidad de vida de las personas y favorecer el desarrollo económico y social. La manera en cómo se obtiene y utiliza la energía tiene una incidencia directa tanto en el crecimiento económico, como sobre el medio ambiente y el desarrollo de las comunidades, por esto es necesario relevar la importancia de la energía en sus distintas formas y usos e involucrar a toda la ciudadanía en el desarrollo energético del país.

Bajo este contexto, el año 2015 se elabora una Política Energética de largo plazo con validación social, política y técnica, con el fin de consensuar una estrategia y establecer definiciones relativas a la energía y las oportunidades que este sector puede aportar al país. La meta es lograr que la energía en Chile sea sustentable, inclusiva, competitiva y sostenible¹.

Entre los pilares de la Política, se establece la importancia de la energía como motor de desarrollo: un desarrollo consciente de las personas, del medio ambiente y de la productividad, y que apunte a mejorar las condiciones de vida. No obstante, en muchos sectores de la sociedad no existe un desarrollo energético acorde a estos principios: muchas viviendas aún no cuentan con servicios energéticos básicos como la electricidad o el agua caliente, existe un alto consumo energético, lo que se traduce en un gasto importante dentro de los ingresos familiares y la falta de energía y/o altos costos muchas veces limita el desarrollo de actividades productivas, en especial para las empresas de menor tamaño. A continuación, se describen las problemáticas asociadas al acceso y uso de la energía:

Acceso a la energía

El acceso a la energía, en el marco de la iniciativa SE4ALL de Naciones Unidas (Sustainable Energy for All) y en colaboración con ESMAP del Banco Mundial (Energy Sector Management Assistance Program), es definido como la posibilidad de contar con energía cuando se requiera, que sea confiable, de calidad, asequible, segura y sustentable². El acceso a la energía se entiende desde una dimensión amplia, que involucra satisfacer necesidades básicas de la población mediante la energía. Se debe considerar el acceso a la energía para calefacción en viviendas, alcanzar el confort térmico, agua caliente sanitaria, cocción de

¹ Ministerio de Energía. 2015. Política Energética de Chile: Energía 2050.

² ESMAP, SEA4ALL. 2015. Beyond Connections: Energy Access Redefined.

calefacción en viviendas, alcanzar el confort térmico, agua caliente sanitaria, cocción de alimentos, refrigeración de alimentos, iluminación y otros consumos eléctricos, entre otros aspectos. Junto con esto, se debe contemplar el uso de energía en barrios y comunidades como la iluminación de espacios públicos, calefacción e iluminación de establecimientos comunitarios y energía para servicios de salud y educación, entre otros.

En relación al confort térmico, actualmente la mayoría de las viviendas en Chile no cuenta con un nivel adecuado de temperatura en el interior del hogar, sobre todo en las estaciones extremas, lo que se traduce en que sus habitantes pasan frío en invierno, y calor en verano. En el caso de Chile se considera adecuado contar con temperaturas interiores de hasta 26°C y con un mínimo de 17°C en la noche y 20°C en el día. No obstante, se estima que un 76% de las viviendas cuenta con temperaturas inferiores a 17°C en invierno y un 94% con temperaturas inferiores a 20°C³.

En cuanto al agua caliente sanitaria, el 18,8% de las viviendas del país no tendría agua caliente por cañería, llegando al 28,2% en el estrato socioeconómico más vulnerable⁴

Respecto de las necesidades asociadas al consumo de electricidad, ha habido grandes avances en los últimos años, alcanzando una cobertura superior al 99%, similar a la de países desarrollados. Sin embargo, existen disparidades dentro del país en cuanto al acceso en zonas urbanas y rurales. La electrificación del sector rural al año 2013 era de 96,5%, con diferencias significativas entre regiones y comunas. Los sectores que aún no cuentan con electricidad son, en su mayoría, los más aislados, vulnerables y cuyas soluciones son en general las más costosas⁵.

Para lograr que la energía sea un motor para el desarrollo de las personas y las comunidades, el primer desafío es lograr que todas las familias tengan acceso a un suministro energético de calidad y seguro que les permita satisfacer las necesidades mencionadas.

Consumo energético

Históricamente, el aumento del consumo energético se ha relacionado directamente con el crecimiento económico de un país, y es esperable que la demanda de energía sea cada vez mayor. No obstante, la tendencia internacional apunta a buscar un desacople entre dicho crecimiento y el consumo energético, introduciendo medidas de eficiencia energética que permitan reducir el consumo sin mermar el desarrollo del país.

La eficiencia energética apunta a satisfacer las necesidades energéticas actuales tanto en el ámbito residencial como en las actividades económicas, utilizando menos energía. Puede entenderse como usar bien la energía, ahorrar energía sin perder calidad o confort u optimizar la relación entre energía utilizada y productos o servicios obtenidos.

En cuanto al consumo energético del país, el 26% corresponde al sector comercial, público y residencial, del cual la mayor parte corresponde a consumo residencial (76,9%). Dentro de éste último, un elemento particular es el uso de leña para calefacción y cocción de alimentos, pues representa cerca del 45% del consumo total en las viviendas (en promedio)⁶. El principal uso de la leña en las viviendas es para fines de calefacción y, excluyendo este energético, cerca del 60% del uso final de la energía está destinado a agua caliente sanitaria (ACS), la cocción de alimentos y la calefacción. El resto está destinado a uso de aparatos eléctricos como televisores, ampolletas, radios, lavadoras y computadores entre otros⁷.

Con respecto a la leña, éste es un combustible barato, de fácil acceso y amplia disponibilidad, además de contar con una oferta concentrada en pequeños y medianos productores. El 74% de los hogares entre las regiones de O'Higgins y Aysén utilizan este combustible para calefacción y cocción. Sin embargo, los equipos no siempre son adecuados ni las condiciones de uso las mejores, lo que genera que la combustión de leña se convierta en una fuente de contaminación.

Por otra parte, las características constructivas de las edificaciones juegan un rol fundamental en la cantidad de energía que se utiliza para calefacción. Más del 65% de las viviendas construidas en el centro sur del país no posee estándares adecuados de aislación térmica y el 35% restante posee mejores estándares pero aún por debajo de los parámetros internacionales, lo que ha generado que muchas familias no logren un confort térmico adecuado y existan altos niveles de contaminación intra domiciliaria⁸.

Es esperable que Chile aumente su consumo de energía per cápita en la medida en que continúe su desarrollo económico, por lo que innovar en medidas que reduzcan este consumo es fundamental para asegurar el desarrollo futuro. Esto es especialmente relevante en las viviendas y barrios pues aprender e incorporar en su vida diaria buenas prácticas para el uso de la energía, les permitirá disminuir significativamente su gasto en energía, mejorar su nivel de confort y reducir la contaminación ambiental tanto dentro como fuera de los hogares.

³ Ministerio de Energía. 2015. Política Energética de Chile: Energía 2050.

⁴ Corporación de Desarrollo Tecnológico. 2010. Estudio de usos finales y curva de oferta de la conservación de la energía en el sector residencial

INE. Estadísticas demográficas y vitales, proyecciones 2013-2020.
http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/familias/demograficas_vitales.php.

⁶ Ministerio de Energía. Plan de acción de eficiencia energética 2020.

⁷ Corporación de Desarrollo Tecnológico. 2010. Estudio de usos finales y curva de oferta de la conservación de la energía en el sector residencial

⁸ Ministerio de Energía. 2015. Política de uso de la leña y sus derivados para calefacción.

Energía en sistemas productivos

Las empresas de menor tamaño en Chile se encuentran en una condición de desventaja, falta de oportunidades y desmedro en relación de las grandes firmas. Es así que su participación en las ventas totales ha disminuido en los últimos años, perjudicando con esto a un porcentaje considerable de la población laboral, y restándolos a su vez de los índices de producción nacional.

Esta situación se explica en parte por los siguientes factores: dificultades para acceder a financiamiento; escasos instrumentos de fomento y baja cobertura de los programas que focalizan en la empresa de menor tamaño; contexto normativo y regulatorio que obstaculiza el micro emprendimiento; concentración de los mercados; altos costos de producción ligados principalmente al costo de la energía, entre otros. En este contexto, el actual programa de gobierno estableció entre sus medidas el apoyo al emprendimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, a través de acciones que apuntan paralelamente al desarrollo económico y profesional de los emprendedores⁹.

En este sentido, el Ministerio de Economía, en su agenda de productividad, establece mecanismos concretos para facilitar la incorporación de las empresas de menor tamaño al sistema de compras públicas, entregar apoyo técnico y financiero, fortalecer y expandir redes, generar capacidades y cultura de innovación en el sector, entre otros¹⁰.

Por su parte, la Política Energética de Chile establece entre sus metas llegar al año 2050 con el 20% de la matriz con fuentes de energías renovables, desafío que no sólo apunta al desarrollo de grandes proyectos de generación, sino que también a los proyectos de energías renovables a pequeña escala que puedan abastecer los requerimientos energéticos del sector productivo, así como también proyectos asociativos con fines económicos que puedan constituirse en emprendimientos en sí mismos.

De esta manera, las energías renovables se constituyen en una herramienta innovadora para incrementar el crecimiento, el valor y la participación de las empresas de menor tamaño en la campaña por un desarrollo económico inclusivo, eficiente y sustentable. El abastecimiento parcial o total de energía a partir de fuentes renovables por parte de la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES) conlleva numerosos beneficios, entre estos: disminuye los costos de producción al bajar los consumos en electricidad y combustibles fósiles; reduce la dependencia de estos últimos, otorgando autonomía respecto de la variabilidad de los precios en el mercado y mejorando la seguridad del suministro; mejora la gestión y genera nuevas oportunidades laborales, reduce las emisiones contaminantes locales y la huella de carbono y aumenta la competitividad al tener menos costos de producción¹¹.

Hoy en día existen nuevas oportunidades en el mercado para el acceso y uso de energías renovables, por una parte, la tendencia a la baja de los costos de los equipos y la mejora en eficiencia que éstos han tenido en los últimos años, ha permitido que las energías renovables tengan cada vez un menor costo de generación y sean competitivas con otras fuentes tradicionales de energía, especialmente en el caso de la energía solar fotovoltaica y la energía eólica (en tierra). Por otra parte, en el marco de la promoción e incentivos de las energías renovables por parte del Estado, la recientemente publicada ley de Net Billing (Ley N° 20.571) permite que los consumidores que instalen sistemas de generación en base a energías renovables no convencionales puedan vender sus excedentes directamente a la empresa distribuidora, lo que puede permitir a las pequeñas y medianas empresas no sólo autoabastecerse energéticamente, sino que también generar ingresos por la venta de la energía sobrante.

En paralelo a la incorporación de energías renovables, mejorar la forma en que las MIPYMES utilizan la energía en sus procesos puede generar beneficios importantes en su productividad. Para ello, es necesario analizar si existen pérdidas importantes de energía o un uso excesivo de ésta para un determinado proceso productivo, y generar estrategias para reducir el consumo energético. Esto puede aumentar la capacidad de producción de las empresas, sin disminuir la calidad de los bienes y servicios producidos ni perjudicar el confort de los trabajadores.

Para avanzar hacia un desarrollo inclusivo, eficiente y sustentable, es fundamental potenciar a las pequeñas y medianas empresas no sólo desde el punto de vista de la actividad productiva particular o el desarrollo de capacidades, sino que también sobre uno de los principales insumos que permiten a estas empresas crecer, mejorar su productividad y ser competitivos en el mercado actual: la energía.

INVITACIÓN

El llamado de las presentes bases es a conectar los desafíos energéticos del país con el talento y creatividad fuera del Estado, para co-crear soluciones innovadoras que cambien la forma en que las personas y las empresas de menor tamaño acceden y usan la energía, esto, con el fin último de mejorar su calidad de vida.

Para lograr lo anterior, se establecen los siguientes propósitos a alcanzar:

⁹ Programa de gobierno 2014-2018. <http://michellebachelet.cl/programa/>

¹⁰ Ministerio de Economía. 2014. Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento.

¹¹ Ministerio de Energía. 2015. Política Energética de Chile: Energía 2050.

- Sumar actores del mundo del emprendimiento y la innovación al sector energético.
- Desarrollar soluciones escalables y replicables que el Ministerio de Energía pueda aplicar dentro de su quehacer de política pública.
- Destacar el valor de la plataforma Impacta, como una forma que tiene el Gobierno de Chile para desarrollar soluciones innovadoras a las problemáticas actuales asociadas a la energía.
- Mostrar el mercado de la energía como un gran espacio de oportunidades de negocio para las MIPYMES.

DESAFÍOS

Para dar solución a los problemas planteados no basta sólo con el trabajo de las instituciones públicas, si no que se requiere además la participación e intervención activa de la ciudadanía y de actores creativos que estén comprometidos con mejorar la calidad de vida de las personas. Impacta Energía es una oportunidad para que todos los actores, empresas y organizaciones del mundo del emprendimiento y la innovación propongan soluciones concretas a las problemáticas del sector energía asociadas al acceso y uso de la energía en viviendas, barrios y en micro, pequeñas y medianas empresas.

El Laboratorio de Gobierno en conjunto con el Ministerio de Energía, invitan a una colaboración abierta a la comunidad para construir las innovaciones energéticas del futuro. Para ello, se debe presentar una propuesta que responda a uno de los siguientes desafíos:

Desafío 1:

- ¿Cómo mejorar el acceso y uso de la energía renovable en micro, pequeñas y medianas empresas para aumentar su productividad?

Este desafío se orienta a mejorar el acceso y uso de la energía como un insumo clave para mejorar la productividad de las MIPYMES. Las soluciones pueden estar orientadas a la incorporación de nuevas tecnologías de energías renovables o a generar nuevas formas de utilizar la energía, que permitan reducir los costos de producción y mejorar la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Desafío 2:

- ¿Cómo satisfacemos las necesidades energéticas de las viviendas y sus barrios con soluciones eficientes?

Este desafío se orienta a generar nuevas formas para satisfacer las necesidades energéticas básicas de las viviendas y sus barrios. Las soluciones pueden estar orientadas a mejorar la forma en que se utiliza la energía a nivel de viviendas y/o barrios, satisfaciendo las necesidades energéticas de las personas, pero utilizando menos recursos energéticos; o pueden orientarse al acceso a uno o más servicios energéticos en viviendas y barrios donde hoy no están disponibles. Se entenderá por servicios energéticos básicos la calefacción y confort térmico, agua caliente sanitaria, cocción de alimentos, refrigeración de alimentos, iluminación y otros consumos eléctricos.

1. OBJETIVO GENERAL.

Buscar ideas de solución para los desafíos asociados a temáticas de energía en el marco del proyecto desarrollado por el Laboratorio de Gobierno en conjunto con el Ministerio de Energía, a través de un proceso de innovación abierta, que incluya el seguimiento y aceleración de las mejores ideas, para su posterior transformación en prototipos mínimos viables.

2. RESULTADOS ESPERADOS.

1. Atraer nuevas ideas de soluciones hacia el Estado.
2. Incubar un total de 20 prototipos
3. Movilizar y activar el tejido emprendedor alrededor de un desafío público.
4. Multiplicar el impacto con pilotos de los ganadores del concurso.

3. ESTRUCTURA.

El Concurso está estructurado en las siguientes fases:

- **Lanzamiento del Concurso y Postulación.** Los participantes presentarán sus ideas de solución a través de la página web del concurso.

- **Primer filtro:** Se integrará una Comisión de Selección, designado según lo previsto en el numeral 7 de las presentes bases. Dicha comisión revisará las postulaciones recibidas, evaluando con respecto a los criterios de evaluación y seleccionando 20 proyectos por desafío (40 proyectos en total) que pasarán a la siguiente etapa denominada "Demo Day".

Este primer filtro contempla:

- **Pertinencia:** se evalúa la correcta postulación en la plataforma online www.impactaenergia.cl y la atinencia del proyecto presentado con el desafío planteado.
 - **Evaluación Técnica:** Se evalúan los proyectos que pasan desde la etapa de pertinencia, con el fin de generar un ranking dónde los 20 mejores proyectos de cada desafío, de acuerdo a los criterios de evaluación, sigan adelante a la etapa de Demo Day.
- **Demo Day:** Los postulantes preseleccionados (20 por cada desafío) presentarán a un Jurado Experto la idea propuesta, el equipo de trabajo y el plan de desarrollo del prototipo. El Jurado Experto de cada desafío evaluará los proyectos para seleccionar a los **10 proyectos mejor evaluados de cada desafío** (20 total) que pasaran a la siguiente etapa denominada "Bootcamp". Los 20 proyectos que resulten adjudicados recibirán un subsidio (\$5.000.000) que deberán utilizar en la implementación del plan de desarrollo del prototipo durante la etapa del Bootcamp.
 - **Firma del Convenio:** Posterior al Demo Day y antes del Bootcamp, los 20 adjudicatarios deberán suscribir un convenio con el Laboratorio de Gobierno, en el que constarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes.
 - **Bootcamp:** Durante esta etapa, los equipos de los 20 proyectos finalistas, llevarán a cabo un proceso de maduración acelerada, para testear supuestos claves y generar un prototipo mínimo viable el cual se presentará en la siguiente etapa dentro del Bootcamp denominada "Exposición".
 - **Exposición y Adjudicación:** Se presentará el prototipo mínimo viable y los avances del proyecto durante el proceso de Bootcamp. El Jurado Experto seleccionará a los dos mejores prototipos por desafío, que se adjudicarán el aporte que deberá destinar a la implementación del piloto (\$75.000.000).
 - **Pilotaje:** Los 4 ganadores (2 por desafío) pasarán a la etapa de pilotaje que contempla la realización de un piloto en conjunto con el Ministerio de Energía, para lo que contarán con un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de adjudicación.

Resumen de Estructura			
Fase	Entregable	Formato	Fecha
Postulación (abierta a cualquier participante que cumpla con los requisitos establecidos en las bases)	Formulario en el que se describe brevemente la idea de solución y Video	Online	05-07 al 23-08 2016
Primer filtro	No considera	Evaluación	24-08 al 06-09 2016
Demo day (solo para postulantes preseleccionados)	Aspectos generales del proyecto y del equipo Plan de desarrollo del prototipo	Presentación en el Demo Day	21-09 y 22-09 2016
Bootcamp (solo para postulantes preseleccionados)	Presentaciones semanales	Evaluación mesas técnicas	24-10 al 18-11 2016

Expo (equipos participantes del Bootcamp)	Resultados del prototipo Plan de Implementación y Pilotaje	Presentación en la Exposición Prototipo	21-11 al 22 -11 2016
Pilotaje (ganadores)	Reporte de avances por escrito al Laboratorio de Gobierno	Reporte de avances por escrito al Laboratorio de Gobierno	15 - 01 al 15 - 07 2017

Calendario Impacta Energía



4. PLAZOS.

Los plazos de días previstos en las presentes bases, salvo que se indique expresamente lo contrario, serán de días hábiles, entendiéndose por inhábiles los sábados, domingos y festivos.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La postulación a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el o los postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y sus eventuales modificaciones ajustándose a los términos del certamen.

6. BENEFICIARIOS.

a. Personas Naturales.

Podrán postular con sus ideas de solución personas naturales chilenas o extranjeras, individualmente o en equipos, no obstante lo cual, en este último caso, sólo una de ellas será la responsable de la postulación, actuará como contraparte del Laboratorio y será el sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio.

b. Personas Jurídicas

Podrán postular con sus ideas de solución personas jurídicas, chilenas o extranjeras, con o sin fines de lucro, que pertenezcan a las categorías de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, según lo establecido en el inc. 2° del artículo 2° de la Ley N° 20.416 y el artículo N° 505 bis del Código del Trabajo (tabla 1 en el Anexo 2).

Cada persona natural, equipo o persona jurídica que participe en el presente concurso sólo podrá postular con una idea de solución.

Las personas jurídica extranjeras se considerará como postulantes transitorias, y en caso de ser adjudicado el subsidio, deberá constituir en Chile una persona jurídica, previo a la celebración del convenio de subsidio.

7. MONTO Y MODALIDAD DE ENTREGA DE SUBSIDIOS Y APORTES.

El presente concurso prevé la entrega, por parte del Laboratorio de Gobierno, de un subsidio ascendente a una suma máxima de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), bajo la modalidad de anticipo, para las 10 ideas preseleccionadas por desafío de entre todos los postulantes, por el Subcomité de Evaluación del Laboratorio de Gobierno, en adelante, el Subcomité, de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 de las presentes bases y con el objeto establecido en el numeral 13.

Adicionalmente, los dos prototipos viables mejor evaluados de cada desafío recibirán un aporte de un monto máximo de \$75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos), bajo la modalidad de anticipo, de acuerdo con la selección que efectúe el Subcomité de conformidad con lo previsto en el numeral 14 y con el objeto establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

Los referidos subsidios y aportes se entregarán bajo la modalidad de anticipo, una vez cumplidas las condiciones previstas para dicha entrega en los numerales 12 y 15, respectivamente, de las presentes bases, y el monto definitivo de cada uno será el correspondiente, dentro de los topes señalados precedentemente, a los gastos que efectivamente se acredite fueron invertidos en la ejecución del prototipo mínimo viable y en el piloto, según corresponda, de acuerdo con lo previsto en los numerales 13, 16, 17 y 19 de las presentes bases.

8. POSTULACIÓN

a. Llamado a concurso y medio de postulación.

El llamado al presente concurso será comunicado por el Laboratorio de Gobierno mediante un aviso publicado en un medio de circulación nacional, que incluirá la siguiente información: identificación del instrumento, fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las bases, día de inicio y cierre de las postulaciones, correo electrónico para las consultas y el medio de postulación, información que además será publicada en el sitio lab.gob.cl

El Laboratorio de Gobierno podrá comunicar el llamado en cualquier otro medio de comunicación que asegure su adecuada difusión.

Los interesados deberán postular en línea, presentando sus ideas de solución en el sitio web de la iniciativa www.impactaenergia.cl desde la fecha de inicio de las postulaciones y hasta el día que se indique en el aviso a que se refiere el párrafo primero del presente numeral.

b. Contenido de la postulación.

Para postular, los interesados deberán entregar su postulación completando el formulario que se encontrará disponible en el sitio web www.impactaenergia.cl, relativos a los desafíos planteados, y formular su postulación contemplando la siguiente información, la cual será solicitada en el mencionado formulario:

- a. Nombre, apellidos, correo electrónico, rut (o símil extranjero) y dirección de la persona natural responsable del equipo o representante legal de la persona jurídica que postula. En caso de ser persona jurídica tendrá que declarar el tamaño de su empresa según su monto de facturación anual y su número de trabajadores.
- b. Contraseña
- c. Nombre de la cuenta
- d. Título del proyecto
- e. **Subtítulo:** descripción corta de la solución
- f. **Problema:** Explicación de forma concisa sobre cuál es el problema, el tema o área que se quiere abordar con la solución que propone y cómo este se asocia al desafío que postula. Debe introducir su enfoque para resolver el problema.
- g. **Solución:** Descripción de la idea en función a sus aspectos técnicos y funcionalidad. Responder cómo viene a solucionar el problema identificado y la etapa de madurez en la que se encuentra (por ejemplo si es una idea, si ya se hizo una prueba del concepto, si tienen o no ventas asociadas a su proyecto, entre otras).
- h. **Innovación:** Defina si es una idea nueva o una idea reformulada. Debe explicar en qué es innovadora y dar detalles sobre su potencial escalabilidad.
- i. Defina el impacto de su proyecto según las siguientes categorías:
 - i. **Impacto económico:** Se debe explicar el valor que la solución añade a la economía de la ciudad/país en diferentes aspectos. Este campo está directamente relacionado con el uso, la producción y la gestión de recursos a nivel local, haciendo referencia a resultados pasados, datos cuantitativos y otras evidencias, idealmente por parte de terceros, para dar confianza en el impacto de la solución.
 - ii. **Impacto en calidad de vida:** Se debe explicar el aporte que hace el proyecto a la comunidad. Está relacionado con la satisfacción de las necesidades de las personas, su grado de bienestar y cómo mejora su

calidad de vida. Temas relacionados con la interconexión socio-medioambiental, incluyendo el impacto humano y la sostenibilidad.

- iii. **Impacto en conducta:** Este apartado debe explicar el impacto de la solución en las relaciones sociales y en el cambio de conductas en la comunidad afectada. Cómo su proyecto mejora el comportamiento de las personas, de tal forma que distingan nuevas oportunidades y desarrollen nuevas habilidades.
- j. Describa el **modelo de negocio** de su solución.: ¿Cómo haría su solución viable financieramente? ¿Cuáles son las necesidades a corto plazo de su proyecto para lanzarlo en el mercado o para escalarlo? Se pueden facilitar detalles del tipo de infraestructura, necesidades financieras, estado actual de la competencia y nivel de aceptación del usuario.
- k. **Actores involucrados:** quiénes son los actores que se ven involucrados en su proyecto, qué rol juegan y cómo piensa abordar e incluir a cada uno de ellos. En caso de existir la voluntad por parte de estos actores de llevar a cabo su idea, menciónelo.
- l. **Mercado asociado:** ¿Existe una demanda de mercado para la solución? ¿Con qué características se distingue de su competencia? En caso de no existir competencia en la industria, ¿Cómo planea iniciar la exploración del nuevo mercado?
- m. **Riesgos:** ¿Existen riesgos inminentes en la realización de su proyecto? ¿Cuáles? En caso de existir, ¿cuentan con una política de gestión para estos?
- n. Realice un video en el cual presente a su **equipo y la idea** según la experiencia y los conocimientos que tengan en el área, su capacidad emprendedora, los vínculos que tengan con actores involucrados y la variedad de disciplinas de sus integrantes.
- o. **Notificación:** Los postulantes deberán indicar en el Formulario de Postulación, el medio preferente de notificación de las actuaciones del proceso. Podrán señalar como forma de notificación el envío de las respectivas comunicaciones a través de correo electrónico o mediante carta certificada (dependiendo del formato seleccionado en la postulación). En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada al día siguiente de su envío.

*Se asignará a los postulantes que cumplan con la información correspondiente en el formato solicitado, un 2% extra en la primera evaluación descrita en el numeral siguiente.

9. PRIMER FILTRO.

Todas las postulaciones serán evaluadas por una Comisión de Selección designada por la jefatura de la División de Acceso y Equidad Energética del Ministerio de Energía en conjunto con el Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno, entre los que se considerarán representantes del Ministerio de Energía y profesionales del Equipo del Laboratorio. Todos los proyectos serán evaluados por representantes de ambas instituciones de la siguiente forma:

- **Pertinencia:** La Comisión de Selección evaluará primero que las propuestas respondan a lo siguientes requisitos:
 - La propuesta o idea presentada es atinente al desafío planteado: la idea es una solución que busca satisfacer la necesidad planteada en el desafío seleccionado y se enmarca dentro del marco de acción del Ministerio de Energía.
 - La propuesta o idea fue postulada de forma correcta desde el punto de vista formal, con información pertinente y veraz, rellenando todos los campos con la información requerida.

La postulación que no cumpla con alguno de los requisitos anteriores podrá ser declarada inadmisibles por la Comisión de Selección.

- **Evaluación por criterios:** Las postulaciones que hayan cumplido con los requerimientos mencionados anteriormente pasarán a la etapa de evaluación por criterios. La Comisión de Selección evaluará estas postulaciones de acuerdo con los siguientes criterios y calculando los puntajes usando dos decimales.
- La escala de evaluación para cualquier idea será entre 1 y 4, siendo 1 el mínimo y 4 el máximo.
-

Criterio	Descripción	Ponderación
Idea de solución	Elementos asociados al proyecto como su calidad técnica, su coherencia con el problema propuesto, su grado de innovación, el impacto que produzca, y su modelo de negocios.	40%

Equipo	Se medirá el compromiso del equipo con el desarrollo de su proyecto. Se realizará una proyección de su futuro desempeño a partir de su conformación, su experiencia y conocimientos en el área, y su capacidad emprendedora.	20%
Potencial de Implementación	Viabilidad de desarrollo de la idea según el contexto en el que se encuentran inserto. Se evaluarán características asociadas al proyecto como los actores involucrados, el mercado y los riesgos asociados, el presupuesto y el tiempo de realización acordes al desafío.	40%

De conformidad con los puntajes obtenidos en cada desafío, la Comisión de Selección formulará un ranking que será presentado por el Director Ejecutivo al Subcomité de Evaluación del Laboratorio de Gobierno, el que efectuará la preselección de 20 ideas por desafío.

En caso de empate, para determinar la ubicación en el ranking se atenderá a la mejor nota obtenida en el criterio "Idea de solución", luego al de "Contexto", y finalmente al de "Equipo".

10. DEMO DAY.

Los postulantes cuyas ideas de solución hayan sido preseleccionadas de acuerdo con lo previsto en el numeral anterior, deberán participar en un Demo Day, cuyo objeto es la presentación de la idea propuesta, del equipo de trabajo y del plan de desarrollo de un prototipo viable a un "Jurado Experto".

Para tales efectos, en dicho Demo Day, cuyo horario y condiciones serán oportunamente notificadas, los preseleccionados deberán entregar los perfiles de quienes participarán en los equipos de trabajo para el desarrollo del prototipo viable, así como un plan de desarrollo del mismo, cuyo contenido deberá ajustarse al instructivo que el Laboratorio de Gobierno entregue junto con la notificación a todos los preseleccionados.

La participación en el Demo Day será evaluada por el jurado de conformidad con los siguientes criterios y calculando los puntajes usando dos decimales:

- Escala de notas: 1 a 4, siendo 1 el mínimo y 4 el máximo.

Criterio	Descripción	Ponderación
Idea de solución	Elementos asociados al proyecto como su calidad técnica, su coherencia con el problema propuesto, su grado de innovación, el impacto que produzca, y su modelo de negocios. Se incluirá una evaluación del plan de prototipo presentado en esta etapa.	37,5%
Equipo	Se medirá el compromiso del equipo con el desarrollo de su proyecto. Se realizará una proyección de su futuro desempeño a partir de su conformación, su experiencia y conocimientos en el área, y su capacidad emprendedora.	25%
Potencial de Implementación	Se medirá qué tan propicio es el contexto a la idea solución planteada. Viabilidad de desarrollo de la idea según el contexto en el que se encuentran insertos. Se evaluarán características asociadas al proyecto como los actores involucrados, el mercado y los riesgos asociados, el presupuesto y el tiempo de realización acordes al desafío. Se incluirá un análisis de cumplimiento de las leyes y la normativa vigente.	37,5%

Las 10 ideas mejor evaluadas de cada desafío serán presentadas al Subcomité, el que decidirá a cuáles adjudicará un subsidio ascendente a un monto máximo de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Laboratorio de Gobierno.

Dentro del plazo de cinco días contados desde la adjudicación efectuada por el Subcomité, se notificará de dicha decisión a todos los preseleccionados.

La entrega del referido subsidio quedará condicionada a la firma del convenio y la entrega de la garantía respectiva, de conformidad con lo previsto en el numeral siguiente, así como a la total tramitación de la Resolución del Laboratorio que lo apruebe, y su objeto será financiar las actividades a que se refiere el numeral 13 "Boot Camp".

11. CONVENIO.

a. Solicitud de antecedentes.

Junto con comunicar a los postulantes adjudicados la decisión del Subcomité de la aprobación de sus ideas en los términos señalados en el numeral anterior, se solicitará, para

los efectos de la confección de los respectivos convenios, los siguientes antecedentes a los adjudicatarios:

- 1) Personas Naturales:
 - i. Fotocopia simple de su cédula de identidad por ambos lados o del pasaporte.
 - ii. Declaración jurada del postulante que indique que está al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social y del seguro de desempleo, así como del impuesto global complementario o del impuesto único establecido en el N° 1 del artículo 42 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, autorizando al Laboratorio de Gobierno para verificar dicha información (Anexo 2).
- 2) Personas Jurídicas:
 - i. Fotocopia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones. Para personas jurídicas constituidas en Chile acogidas al sistema previsto en la ley N° 20.659 -que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, y su reglamento-, no será necesario presentar el mencionado antecedente si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades" a que se refiere el Título IV de dicha ley.
 - ii. Fotocopia simple de la inscripción del extracto de constitución con constancia de su publicación.
 - iii. Certificado de vigencia emitido por la autoridad competente, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 90 días corridos a la fecha de su presentación.
 - iv. Declaración jurada del beneficiario que indique que está al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social, del seguro de desempleo y del impuesto a que se refieren los números 3°, 4° y 5° del artículo 20 de la Ley de la Renta, autorizando al Laboratorio de Gobierno para verificar dicha información (Anexo 2).
 - v. Otros antecedentes que el Laboratorio de Gobierno estime pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la ley N° 19.862.

El plazo de entrega de los antecedentes por parte de los adjudicatarios será de 5 días contados desde efectuada la notificación de preselección de las ideas. Estos deberán ser entregados de lunes a viernes, de 9.00 hrs. a 18.00 hrs., en oficinas del Laboratorio de Gobierno, ubicadas en calle Amunátegui #232, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, Chile. Si los antecedentes no fueren proporcionados dentro del plazo señalado, se entenderá que el adjudicatario ha desistido de su solicitud de subsidio.

b. Firma del convenio.

Contando con todos los antecedentes legales conformes, se redactará el convenio de subsidio a suscribir entre el Laboratorio de Gobierno y el adjudicatario, en el que constarán los derechos y obligaciones de las partes. Dicho documento se enviará por correo electrónico al adjudicatario para su firma, dentro de los 3 días siguientes a la recepción conforme de los antecedentes legales requeridos para la firma del convenio.

El beneficiario tendrá un plazo máximo de 3 días contados desde el envío del convenio vía correo electrónico para firmar y devolver materialmente dos ejemplares originales firmados al Laboratorio de Gobierno. Si cumplido este plazo el Laboratorio de Gobierno no hubiese recibido los dos ejemplares firmados, se entenderá que el adjudicatario ha desistido del subsidio.

c. Contenido del convenio.

El convenio que se firme con los adjudicatarios regulará la relación entre éstos y el Laboratorio de Gobierno y los derechos y obligaciones de cada parte en relación con el destino y rendición del subsidio que transferirá el Laboratorio de Gobierno.

Además, en dicho convenio se regularán, entre otros, las condiciones de uso y rendición de los aportes que eventualmente puedan llegar a adjudicarse los beneficiarios del subsidio, de conformidad con lo previsto en los numerales 16 y 19 de las presentes bases, así como las obligaciones en materia de uso de gráficas del Laboratorio de Gobierno, gestión de comunicaciones, propiedad intelectual y/o industrial, obligaciones de confidencialidad previstas en el numeral 18 de las presentes bases así como hitos de inicio, término y de seguimiento.

d. Modificaciones al Convenio.

Las modificaciones al Plan de Desarrollo del prototipo viable o al Plan de Implementación y Pilotaje que signifiquen un cambio en las cláusulas del convenio de transferencia de recursos, deberán constar en un instrumento modificatorio del mismo, el que deberá ser aprobado por Resolución del Laboratorio.

Dichas modificaciones podrán ser solicitadas por los adjudicatarios o requeridas por el Laboratorio de Gobierno. Desde el requerimiento efectuado por el adjudicatario, el Laboratorio de Gobierno tendrá 7 días para aprobar o rechazar la modificación.

Si la solicitud debe ser conocida y resuelta por el Subcomité, se formularán con la debida justificación y anticipación, mediante correo electrónico dirigido a

impactaenergia@lab.gob.cl, para su presentación al órgano señalado en su sesión más próxima, cuya aprobación o rechazo será comunicado al adjudicatario en el plazo de 7 días contado desde tal decisión.

12. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO.

El subsidio adjudicado por el Subcomité será transferido una vez cumplidas las siguientes condiciones:

- a. **Total tramitación** de la Resolución del Laboratorio que apruebe el convenio de subsidio.
- b. **Certificación** de que el beneficiario se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CORFO, establecido en la ley N° 19.862, si correspondiere.
- c. **Entrega, por parte de los beneficiarios, de la correspondiente garantía por anticipo.**
El beneficiario deberá entregar a satisfacción y en favor del Laboratorio de Gobierno, un documento de garantía para garantizar el correcto uso de los recursos transferidos, así como el fiel cumplimiento del convenio que cumpla con las siguientes características:
 - i. La caución deberá constituirse y acompañarse dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación al postulante.
 - ii. Tal documento deberá consistir en boleta de garantía bancaria de ejecución inmediata, depósito a plazo, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificados de fianza otorgados por Instituciones de garantía recíproca, por un valor equivalente al 100% del subsidio.
 - iii. La glosa del instrumento, en caso que por su naturaleza la contemple, deberá expresar: **"para garantizar el correcto uso del subsidio otorgado por el Laboratorio de Gobierno y el fiel cumplimiento del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto (señalando el nombre del prototipo)"**.
 - iv. La vigencia de la caución deberá ser de por lo menos 3 meses sobre la fecha de entrega del prototipo, de acuerdo al calendario establecido en el convenio de subsidio.
 - v. La caución será devuelta por el Laboratorio de Gobierno una vez que apruebe la rendición correspondiente.
 - vi. Para la devolución de la garantía, además de la aprobación de la rendición correspondiente, se requerirá la restitución previa del total de los saldos observados, no gastados y no rendidos del subsidio.
 - vii. El documento de garantía mencionado podrá ser otorgado, además, en forma excepcional por terceros, previa aceptación del Laboratorio de Gobierno, mencionando en la glosa, si correspondiere según su naturaleza, que garantiza al beneficiario (que deberá individualizarse), además del texto indicado en el numeral iii precedente.
 - viii. Los costos financieros asociados a las cauciones, sean éstas otorgadas por terceros o por el beneficiario, podrán ser imputados como costos del proyecto, a la cuenta de Gastos de Operación.
 - ix. Si el beneficiario es un órgano integrante de la Administración del Estado, no se le exigirá la entrega de garantías, sin perjuicio de lo cual el Laboratorio de Gobierno ejercerá las acciones administrativas y judiciales correspondientes, ante la existencia de cualquier saldo requerido, pendiente de devolución, en el contexto de la ejecución del proyecto.

13. BOOTCAMP.

Las ideas preseleccionadas a las que se les haya transferido el subsidio de conformidad con lo previsto en los numerales 10, 11 y 12 pasarán a la etapa de Bootcamp, con el objeto de presentar el proceso de desarrollo del prototipo viable y sus resultados.

En esta etapa, los postulantes trabajarán con usuarios y funcionarios del Ministerio de Energía, como de otras instituciones relacionadas a los desafíos planteados, coordinados por personal del Laboratorio, con el objeto de recibir las opiniones, observaciones y comentarios de esos usuarios y funcionarios, para validar sus ideas y reformularlas, en caso de estimarlo necesario. Sólo podrán participar un máximo de cinco miembros, por cada equipo de trabajo, en la etapa de Bootcamp.

Los adjudicatarios del subsidio que hayan celebrado el respectivo convenio deberán destinar tales recursos a actividades tales como:

- Salidas a terreno.
- Entrevistas con usuarios y funcionarios.
- Sesiones de feedback con equipo Laboratorio de Gobierno.
- Talleres de capacitación en temáticas relacionadas.
- Diseño y construcción del prototipo.
- Charlas con expertos y mentorías.

Entre los días 21 de noviembre y 22 de noviembre de 2016, los postulantes deberán entregar sus prototipos viables junto con su Plan de Implementación y Pilotaje, cuyo contenido deberá ajustarse al instructivo que el Laboratorio de Gobierno les entregará oportunamente, los que serán evaluados por el jurado, durante una Exposición pública, a que se refiere el numeral 14 de las presentes bases.

La evaluación del Bootcamp en la Exposición considerará 3 elementos:

1. **Evaluación jurado experto:** La evaluación del jurado experto representará un 75% de la nota final de la Exposición que determinará los ganadores. El jurado evaluará la idea, los prototipos viables y el Plan de Implementación y Pilotaje de acuerdo con los siguientes criterios presentados a continuación:

Escala de notas: 1 a 4, siendo 1 el mínimo y 4 el máximo.

Criterio	Descripción	Ponderación
Idea de solución	El desarrollo de la idea ha cumplido con las expectativas previstas. Visualizar el impacto potencial y que el prototipo cumpla con la calidad esperada. Además se deberá analizar el avance según el modelo de negocio y su factibilidad. Se evaluará la pertinencia del prototipo y el plan de pilotaje.	32,5%
Equipo	Se medirá principalmente la capacidad de reformulación del proyecto y flexibilidad del equipo. Se analizará el avance del equipo: que hayan sido capaces de desarrollar más habilidades y que se muestre un progreso tanto en conocimientos como en experiencia. Se busca confirmar el compromiso previsto en las primeras etapas.	35%
Potencial de Implementación	Cómo favorece el contexto la realización de un piloto que tenga posibilidades de escalabilidad. Se medirá la capacidad de adaptación del equipo al contexto y los cambios que hay en él. Que el equipo haya sabido relacionarse bien con el entorno que rodea el proyecto.	32,5%

2. **Evaluación mesas técnicas:** Los participantes de las mesas técnicas serán designados por la jefatura de la División de Acceso y Equidad Energética del Ministerio de Energía en conjunto con el Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno. Dichas mesas técnicas evaluarán semanalmente el avance y los procesos de iteración de los proyectos en el Bootcamp, en base a los mismos criterios de selección indicados en el cuadro anterior, obteniendo una nota semanal (de escala del 1 al 4, donde 1 es la nota mínima y 4 la nota máxima), los cuales se ponderarán al finalizar el Bootcamp para obtener una nota final de Mesa técnica. La evaluación de las mesas técnicas corresponderá a un 15% de la nota final de la Exposición.
3. **Nota asistencia al Bootcamp:** Dependiendo de la asistencia de cada equipo a las actividades obligatorias del Bootcamp, se asignará una nota entre 1 y 4, siendo 1 la nota mínima y 4 la nota máxima. La nota de asistencia al Bootcamp corresponderá a un 10% de la nota final de la Exposición.

De esta forma la nota final de la Exposición corresponde a:

Evaluación EXPO = 75% * Evaluación jurado + 15% * Evaluación mesa técnica + 10% * Nota asistencia

14. EXPOSICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Los adjudicatarios del subsidio que hayan celebrado el respectivo convenio, deberán asistir a una jornada de Exposición de sus prototipos, abierta al público en general, en la cual darán a conocer su trabajo y a la que se invitará a participar a todos los que hayan postulado sus ideas.

En dicha jornada, cuyo horario y condiciones se comunicarán oportunamente a los postulantes, el Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno someterá a la consideración del Subcomité los resultados finales que respecto del prototipo viable haya obtenido el jurado de acuerdo con lo previsto en el numeral anterior, y dicho Subcomité adjudicará a los 2 mejores prototipos viables por desafío, en caso de estimarlo pertinente, una suma máxima de \$75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos) para cada uno.

La decisión del Subcomité se notificará de manera fundada a todos los postulantes que hubieren participado en la etapa de Bootcamp, dentro de los 3 días siguientes a la realización de la jornada de exposición y adjudicación.

15. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL APORTE.

Los aportes a los 4 mejores prototipos viables adjudicados por el Subcomité (2 por cada desafío), serán transferidos a los ganadores una vez entregada, por parte del beneficiario, la correspondiente garantía por anticipo:

El beneficiario deberá entregar a satisfacción y en favor del Laboratorio de Gobierno, un documento de garantía para garantizar el correcto uso de los recursos transferidos, así como el fiel cumplimiento del convenio, que cumpla con las siguientes características:

- i. La caución deberá constituirse y acompañarse dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha que se comunique la adjudicación al postulante.
- ii. Tal documento deberá consistir en boleta de garantía bancaria de ejecución inmediata, depósito a plazo, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificados de fianza otorgados por instituciones de garantía recíproca, por un valor equivalente al 100% del subsidio.
- iii. La glosa del instrumento, en caso que por su naturaleza la contemple, deberá expresar que su objetivo consiste en "garantizar el correcto uso del aporte otorgado por el Laboratorio de Gobierno y el fiel cumplimiento del convenio de transferencia de recursos (señalando el nombre del piloto)".
- iv. La vigencia de la caución deberá ser de por lo menos 3 meses sobre la fecha de término del piloto, de acuerdo al calendario establecido en el convenio de subsidio.
- v. La caución será devuelta por el Laboratorio de Gobierno una vez que apruebe la rendición correspondiente.
- vi. Para la devolución de la garantía, además de la aprobación de la rendición correspondiente, se requerirá la restitución previa del total de los saldos observados, no gastados y no rendidos del subsidio.
- vii. El documento de garantía mencionado podrá ser otorgado, además, en forma excepcional por terceros, previa aceptación del Laboratorio de Gobierno, mencionando en la glosa, si correspondiere según su naturaleza, que garantiza al beneficiario (que deberá individualizarse), además del texto indicado en el numeral iii precedente.
- viii. Los costos financieros asociados a las cauciones, sean éstas otorgadas por terceros o por el beneficiario, podrán ser imputados como costos del proyecto, a la cuenta de Gastos de Operación.
- ix. Si el beneficiario es un órgano integrante de la Administración del Estado, no se le exigirá la entrega de garantías, sin perjuicio de lo cual el Laboratorio de Gobierno ejercerá las acciones administrativas y judiciales correspondientes, ante la existencia de cualquier saldo requerido, pendiente de devolución, en el contexto de la ejecución del proyecto.

16. PILOTAJE.

a. Desarrollo del Pilotaje.

Los adjudicatarios de los aportes de acuerdo con lo previsto en el numeral anterior, deberán efectuar un piloto en conjunto con el Ministerio de Energía, para lo que contarán con un plazo máximo de 6 meses, de acuerdo con lo propuesto en el Plan de Implementación y Pilotaje. Este plazo podrá ser prorrogable, por una única vez y por causas fundadas a criterio del Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno. Especialmente se considerarán causas fundadas aquellas que provengan del caso fortuito o fuerza de mayor. En caso de prorrogarse el plazo del pilotaje, la garantía asociada al piloto deberá renovarse por el mismo tiempo de prórroga, contado desde el plazo de la garantía original.

Para la realización del pilotaje, será requerimiento obligatorio en esta etapa que un integrante del equipo tenga disponibilidad de tiempo completo. Esta condición se indicará en el respectivo convenio, mediante la indicación de los datos de la persona del equipo que sea nombrada al efecto.

El objeto del pilotaje será someter a prueba el prototipo viable desarrollado, durante un tiempo, en un lugar y con usuarios determinados, en colaboración con el Ministerio de Energía, de acuerdo con el referido Plan de Implementación y Pilotaje, con la finalidad de analizar la reacción de los usuarios y las mejoras que la solución propuesta trae o no consigo, permitiendo validar las soluciones propuestas con riesgos y costos controlados.

b. Informes de avance del piloto

Mensualmente, cada equipo ganador deberá hacer entrega de informes que muestren el avance del piloto al Laboratorio con el fin de hacer un seguimiento constante del proceso. El formato será especificado por el equipo de Laboratorio a los ganadores al momento de la adjudicación.

c. Informe Final de Medición de Impacto.

Los adjudicatarios del aporte deberán entregar, junto con la rendición de cuentas respectiva, según lo previsto en el numeral 19 de las presentes bases, y dentro del plazo de 30 días siguientes al término de las actividades de pilotaje, un Informe Final de Medición de Impacto, que deberá contener un detalle de todas las actividades realizadas y los resultados que

generó la fase de Pilotaje, incluyendo los efectos de la implementación de la solución planteada, en relación con la comunidad intervenida. El Laboratorio dará su aprobación o formulará observaciones a dicho informe en el plazo de 10 días contados desde su recepción.

Si el Laboratorio solicita antecedentes, modificaciones o complementación del informe, el adjudicatario deberá cumplir el requerimiento dentro de los 10 días siguientes.

17. ACTIVIDADES FINANCIABLES.

Sólo serán financiables con los recursos transferidos por el Laboratorio de Gobierno las siguientes cuentas:

a. Gastos de Operación.

Corresponde a los gastos directos asociados al cumplimiento de la etapa de Boot Camp y Pilotaje, según corresponda, como materiales, personal de apoyo administrativo, arrendamiento de espacio físico, transporte, movilización urbana, compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del proyecto, costo de pasajes nacionales en clase económica, costos de viajes nacionales, costo de pasajes internacionales en clase económica y costos de viajes internacionales; gastos por concepto de alojamiento para la participación en las etapas del concurso que lo requieran; seguros, honorarios de expertos nacionales e internacionales, costo financiero de garantías, gastos asociados al patentamiento y/o inscripción del derecho de autor y/u otras modalidades de protección intelectual y/o industrial incurridos en la ejecución del proyecto; actividades de difusión, capacitación y/o entrenamiento como organización de eventos, exhibiciones y publicaciones, trámites de visa de los participantes, servicios de internet, pudiendo incluir alojamiento, gastos comunes y servicios básicos.

El Laboratorio de Gobierno tomará los resguardos y medidas tendientes a que el monto de los gastos financiados sea razonable y se adecue a los objetivos planteados y a valores de mercado. En tal sentido y para establecer un correcto control, el adjudicatario, antes de celebrar el respectivo contrato, deberá declarar expresamente la contratación de personas relacionadas, entendiéndose por tales:

Respecto de Personas Jurídicas:

- i. Las entidades del grupo empresarial al que pertenece la sociedad beneficiaria.
- ii. Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad beneficiaria, la calidad de matriz, filial o coligada, en conformidad a las definiciones previstas en la ley N° 18.046.
- iii. Quienes sean directores, gerentes, administradores o liquidadores de la sociedad beneficiaria, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Respecto de Personas Naturales:

- i. Su cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- ii. Las personas jurídicas respecto de las cuales el beneficiario persona natural tenga la administración o participe del 10% o más de su capital.

En caso de detectarse alguna omisión en el cumplimiento de esta obligación, el Laboratorio de Gobierno rechazará el gasto.

b. Recursos Humanos.

Se podrán rendir con cargo al aporte otorgado por el Laboratorio de Gobierno los recursos humanos que se hayan efectivamente utilizado en la ejecución del prototipo viable y en la implementación del piloto, según corresponda, esto es, las remuneraciones (total haberes) y/o honorarios de las distintas categorías de profesionales y personal que participaron en su desarrollo, de manera proporcional a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada uno mantiene con el proyecto. Para tales efectos, los recursos humanos que participen durante el proceso de desarrollo del prototipo viable y en la implementación del piloto deberán identificarse, señalando expresamente en la formulación del Plan de Desarrollo del prototipo viable y en el Plan de Implementación y Pilotaje, según corresponda, la cantidad de horas semanales que dedicarán efectivamente a éstos y sus roles dentro de cada uno de ellos, verificando el Laboratorio de Gobierno que ello se ajuste a parámetros razonables.

Esta cuenta deberá ser rendida de conformidad con las instrucciones operativas que el Laboratorio de Gobierno entregue para tales efectos.

c. Gastos de Inversión.

Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento, y/o mejoras de bienes inventariables destinados al proyecto, los que deberán justificarse en relación a su vinculación con el mismo.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS Y OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

La propiedad intelectual de las obras, softwares, diseños o dibujos industriales, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo de creación intelectual que haya sido creada por los postulantes con anterioridad a la ejecución del prototipo viable, pertenecerán a éstos. Le corresponderá a cada postulante la responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar dichos derechos de propiedad intelectual.

Los resultados apropiables de la ejecución del Plan de Desarrollo del prototipo viable y/o del Plan de Implementación y Pilotaje, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al adjudicatario respectivo, debiendo éstos amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del Plan de Desarrollo del Plan de Implementación y Pilotaje.

En tal caso, deberán otorgar al Laboratorio de Gobierno una licencia no exclusiva¹² en todo el territorio nacional, por un plazo de cinco años, a un precio más favorable que el de mercado y respecto de la cual el Laboratorio de Gobierno podrá otorgar sublicencias¹³, de acuerdo con los términos que se fijan en el respectivo convenio de subsidio.

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, en caso que el postulante no ampare en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del Plan de Desarrollo del Plan de Implementación y Pilotaje, se entenderá que dichos resultados son del dominio público y, en consecuencia, el Laboratorio de Gobierno podrá utilizarlos y aprovecharlos reconociendo adecuadamente la autoría.

Por su parte, todos los postulantes que de acuerdo con lo previsto en las presentes bases participen en las actividades relacionadas con la Exposición a que se refiere el numeral 14, quedarán sujetos a la obligación de mantener estricta confidencialidad respecto de la información de la que puedan llegar a tener conocimiento respecto de las ideas, prototipos viables y/o Planes de Desarrollo o de Implementación y Pilotaje de los demás participantes en el certamen, en los términos que se establezcan en el respectivo convenio. La infracción de dicha obligación facultará al Laboratorio de Gobierno para poner término anticipado al convenio según lo previsto en el numeral 20, letra b, punto 2), de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

19. RENDICIONES.

Los gastos con cargo a los recursos transferidos por el Laboratorio de Gobierno deberán ser rendidos sobre la base de costos reales, al precio al que efectivamente se pagaron, debidamente respaldados con documentos fidedignos que acrediten su monto, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17 de las presentes bases, sobre "Actividades Financiadas".

Del Boot Camp:

Los adjudicatarios del subsidio otorgado de conformidad con lo previsto en el numeral 10 de las presentes bases, deberán efectuar la rendición de cuentas de dichos recursos dentro del plazo máximo de 20 días siguientes a la notificación a que se refiere el último párrafo del numeral 14 de las presentes bases, y de conformidad a lo que se disponga en las instrucciones operativas que el Laboratorio entregue sobre la materia.

Del Pilotaje:

Los adjudicatarios del aporte otorgado de conformidad con lo previsto en el numeral 14 de las presentes bases, deberán efectuar la rendición de cuentas de dichos recursos cada dos meses desde iniciado el proceso de pilotaje. Las dos primeras rendiciones deberán ser entregadas dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de finalizar cada etapa de dos meses. Al finalizar el pilotaje, la rendición final de cuentas se deberá realizar dentro del plazo máximo de 20 días hábiles siguientes al término del proceso de pilotaje, junto con el Informe Final de Medición de Impacto a que se refiere el numeral 16, la rendición de cuentas de dichos recursos, según lo que se estipule en el convenio, y de conformidad a lo que se disponga en las instrucciones operativas que el Laboratorio entregue sobre la materia.

Sin perjuicio de la revisión de estas rendiciones, la información contenida en ellas podrá ser verificada en terreno por el personal que el Laboratorio designe para tales efectos.

¹² La licencia es una autorización que el titular del derecho de propiedad intelectual (licenciante) otorga a un tercero (licenciataria) para utilizarla en los términos y condiciones acordados. Quien otorga la licencia sigue siendo dueño de los derechos de propiedad intelectual. Una "licencia no exclusiva" es aquella en que el licenciataria no es único, siendo el licenciante libre para otorgar licencias a otras personas.

¹³ El licenciataria, en este caso el Laboratorio de Gobierno, podría otorgar a un tercero (sublicenciataria) una licencia sobre lo que a él se licenció.

20. TÉRMINO DEL CONVENIO.

a. Término Normal.

El convenio se entenderá terminado una vez que el Laboratorio de Gobierno haya aprobado la rendición de cuentas correspondiente a los recursos transferidos del subsidio y/o del aporte, según corresponda, y el beneficiario haya cumplido con todas las obligaciones pendientes a su respecto, incluyendo la devolución de saldos no rendidos, no ejecutados u observados, resultantes de la revisión de dicha rendición.

b. Término Anticipado.

El Laboratorio de Gobierno podrá adoptar la decisión de terminar anticipadamente el convenio en los siguientes casos:

- 1) Término anticipado por causa no imputable al beneficiario, por iniciativa propia o a solicitud del beneficiario:
 - i. Por haber llegado a la convicción de que el Plan de Desarrollo del prototipo viable o el Plan de Implementación y Pilotaje, en su caso, no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que no podrán ser desarrollados por el adjudicatario en los términos propuestos, por causa no imputable a su falta de diligencia, calificada debidamente por el Laboratorio de Gobierno.
 - ii. Otras causas no imputables a la falta de diligencia del adjudicatario en el desempeño de sus actividades, calificadas debidamente por el Laboratorio de Gobierno.
 - En caso de solicitarse por el adjudicatario y aceptarse por el Laboratorio de Gobierno, se entenderá terminado el proyecto desde la fecha de solicitud.
 - En caso de tener lugar por iniciativa del Laboratorio de Gobierno, se entenderá terminado desde la total tramitación de la Resolución que lo declara.
 - El beneficiario deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado del subsidio o aporte que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la Resolución respectiva, en el plazo prudencial que el Laboratorio de Gobierno le fije, el que no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipo que se encuentre en poder del Laboratorio de Gobierno y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver.
 - El Laboratorio de Gobierno hará efectiva la garantía si el beneficiario no realizare la restitución dentro del plazo.
- 2) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

El Laboratorio de Gobierno podrá poner término anticipado al proyecto en caso que el beneficiario incumpla de manera grave sus obligaciones.

Constituyen incumplimiento grave las siguientes situaciones:

- i. Por haber llegado a la convicción de que el Plan de Desarrollo del prototipo viable o el Plan de Implementación y Pilotaje no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el adjudicatario no podrá desarrollar el trabajo propuesto por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por el Laboratorio de Gobierno.
 - ii. En las rendiciones:
 - duplicidad en la rendición de respaldos de gastos.
 - simulación de actos o contratos.
 - valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
 - documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
 - iii. Por incumplimiento en la entrega oportuna de la rendición de cuentas de conformidad con lo previsto en el numeral 19 de las presentes Bases.
 - iv. Por infracción de la obligación prevista en el numeral 18, párrafo final, de las presentes Bases.
 - v. Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por el Laboratorio de Gobierno.
- El beneficiario deberá restituir la totalidad del subsidio recibido expresado en unidades de fomento a la fecha en que el Laboratorio de Gobierno le comunique por escrito el término anticipado del proyecto, y que serán convertidas a moneda nacional en la fecha de pago. Si producto de esta operación resulta una suma menor al valor nominal del subsidio entregado, deberá restituirse este último (valor nominal).
 - La restitución deberá efectuarse dentro de 15 días contados desde la notificación del término anticipado al beneficiario.
 - El Laboratorio de Gobierno hará efectiva la garantía constituida en caso de que el beneficiario no realice la restitución dentro del plazo fijado.

21. CONSULTAS.

Las consultas deberán ser dirigidas al Laboratorio de Gobierno, a través del correo electrónico impactaenergia@lab.gob.cl hasta 10 días antes del término del plazo para presentar postulaciones. Cada consulta será respondida dentro del plazo de **7 días** contados desde su presentación. Además habrá una sección de preguntas y respuestas frecuentes dentro del sitio web.

**ANEXO 1.
DECLARACIÓN JURADA.
(Persona Jurídica)**

(Nombre de quien suscribe), cédula de identidad N° (número de cédula de identidad de quien suscribe), en su calidad de representante de (razón social o nombre de la persona jurídica), RUT N° (número de RUT de la persona jurídica), ambos domiciliados para estos efectos en, viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

SOBRE PAGO DE COTIZACIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE DESEMPLEO:

Que, conforme con las disposiciones contenidas en la ley N° 19.728, que Establece un Seguro de Desempleo, el suscrito está en conocimiento de la prohibición para los empleadores que no hayan pagado las cotizaciones de este seguro, de percibir recursos provenientes de instituciones públicas o privadas, que se financien con fondos públicos.

	Que declara, en forma expresa, que la entidad que representa NO tiene trabajadores por los cuales deba pagar cotizaciones del seguro de desempleo.
	Que declara, en forma expresa, que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de las cotizaciones derivadas del seguro de desempleo.

SOBRE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES:

El suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de las cotizaciones previsionales.

SOBRE NO MOROSIDAD DE DEUDA FISCAL.

El suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que la entidad que representa se encuentra al día, respecto del impuesto a que se refieren los números 3°, 4° y 5° del artículo 20 de la Ley de la Renta.

Asimismo, el declarante, en la representación aludida, autoriza al Laboratorio de Gobierno, para verificar la veracidad de esta información.

Otorgada en (lugar) el (fecha)

Firma del Representante

DECLARACIÓN JURADA.
(Persona Natural)

(Nombre de quien suscribe), cédula de identidad N° (número de cédula de identidad de quien suscribe), domiciliado para estos efectos en, viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

SOBRE PAGO DE COTIZACIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE DESEMPLEO:

Que, conforme con las disposiciones contenidas en la ley N° 19.728, que Establece un Seguro de Desempleo, el suscrito está en conocimiento de la prohibición para los empleadores que no hayan pagado las cotizaciones de este seguro, de percibir recursos provenientes de instituciones públicas o privadas, que se financien con fondos públicos.

	Que declara, en forma expresa, que el suscrito NO tiene trabajadores por los cuales deba pagar cotizaciones del seguro de desempleo.
	Que declara, en forma expresa, que el suscrito se encuentra al día en el pago de las cotizaciones derivadas del seguro de desempleo.

SOBRE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES:

El suscrito declara bajo juramento que se encuentra al día en el pago de las cotizaciones previsionales.

SOBRE NO MOROSIDAD DE DEUDA FISCAL.

El suscrito declara bajo juramento que se encuentra al día en el pago del impuesto global complementario / del impuesto único establecido en el N° 1, del artículo 42, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Asimismo, el declarante autoriza al Laboratorio de Gobierno, para verificar la veracidad de esta información.

Otorgada en (lugar) el (fecha)

Firma

ANEXO 2.

Tabla 1: tamaño de empresa en Chile

Tamaño empresa	Ingresos anuales	Número de trabajadores
Micro	0 - 2.400 UF	1 - 9
Pequeña	2.400 - 25.000 UF	10 - 49
Mediana	25.000 - 100.000 UF	50 - 199
Grande	100.000 UF o más	200 o más

Fuente: Ley 20.416

2° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente y póngase esta Resolución a disposición de los interesados en el sitio web del Laboratorio de Gobierno.

Anótese y comuníquese




JUAN FELIPE LÓPEZ EGAÑA
Director Ejecutivo
Laboratorio de Gobierno




RYC / JMF / AAU

Distribución:

1. Subdirección de Ecosistema e Inversiones
2. Archivo